

PODERES LOCALES, DOMINIO TERRITORIAL Y CONTROL CENTRAL EN LA CASTILLA MERIDIONAL (SS. XIII-XVI)*

*Governing Frontiers: Local Powers, Territorial
Domain and Centralised Control in
Southern Castile (13th-16th centuries)*

Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR **
Universidad de Murcia

RESUMEN: El control de los territorios más alejados de los núcleos de poder siempre ha sido uno de los objetivos de quienes pretendían configurar un organigrama político de autoridad y potestad centralista. El ejemplo de Castilla y sus tierras fronterizas con el sultanato nazarí de Granada durante los siglos bajomedievales se erige como un modelo de análisis para este fenómeno. El proceso de dominio monárquico sobre territorios periféricos, en una frontera asimétrica como lo era la castellano-nazarí, contó además con dos factores intermedios, nobleza territorial y grupos de poder local, que contribuyeron a definir el lento pero inexorable camino hacia la praxis política de una Corona poderosa, método que sirvió para incorporar los extensos dominios americanos, ya en época moderna.

PALABRAS CLAVE: Castilla. Baja Edad Media. Frontera de Granada. Corona. Periferia.

ABSTRACT: Controlling such territories as were most remote from the centres of power has always been one of the objectives of those who sought to set up a political organization

* Fecha de recepción del artículo: 2012-05-16. Comunicación de evaluación al autor: 2012-06-29. Versión definitiva: 2012-07-04. Fecha de publicación: 2013-05-02.

** Doctor en Historia Medieval. Profesor Titular de Historia Medieval. Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Letras, Universidad de Murcia, c/ Santo Cristo 1, 30071 Murcia. C.e.: jimenezalcazar@um.es.

Inscrito en el seno del proyecto de Excelencia *El Milenio en sus documentos. Corpus diacrónico del español del Reino de Granada. 1492-1833* (P09-HUM-4466), financiado por la Junta de Andalucía.

based on a centralized system of power. The example of Castile and the lands bordering the Nasrid sultanate of Granada during the Late Middle Age affords a model for analyzing this phenomenon. The process of monarchical rule over outlying territories near an asymmetric boundary as was the Castilian-Nasrid frontier line additionally involved two intermediate factors: the landed gentry and the local power groups. These helped define the slow but inexorable path to the political praxis of a powerful Crown and gave rise to procedures that would later be used, already in the Modern Era, to incorporate the vast American dominions.

KEYWORDS: Castile. Late Middle Age. Frontier of Granada. Crown. Periphery.

SUMARIO: 1. La presencia de una frontera. 2. La estructuración fronteriza. 3. La transmisión del poder: del centro a la periferia. La frontera asimétrica. 3.1. Nobleza y frontera: el poder territorial. 4. El sostenimiento de la demarcación: la confluencia de intereses. 5. Gobernar fronteras.

1. LA PRESENCIA DE UNA FRONTERA

La realidad histórica se impone como un elemento indispensable para la configuración de un recuerdo presente de fenómenos del pasado. En ocasiones, ese pretérito lo veremos distorsionado; en otras, cercano a lo verosímil, incluso con matices de veracidad, que hacen creíbles unos hechos y unas situaciones que generan un concepto claro, sobrio o folclórico, de lo que fue o pudo ser la evolución humana en un espacio concreto y en un tiempo definido. La complejidad de un marco geográfico y político como lo suele ser una frontera territorial, en sentido amplio, va acompañada de la vertebración de un concepto específico de lo que representa un límite, con una cara del mismo factor ofrecida a todos los agentes partícipes que dibujan ese umbral. Y es una cuestión propia y particular de aquellos individuos que generaron, definieron con su presencia y prolongaron con sus actos ese entorno fronterizo. Los ejemplos son tan variados y numerosos como diversos los territorios y enclaves fronteros que han marcado el devenir histórico global desde el origen de la idea de territorialidad, perdida en el confín de los tiempos.

Es objetivo del presente estudio dar una nueva vuelta de tuerca acerca del fenómeno fronterizo en general. Se pretende forjar un modelo funcional de análisis contrastivo que tome como elemento de interpretación el gran juego político que supuso la coexistencia de tres factores de poder —central, territorial y local—, inmersos en un contexto de lejanía geográfica y de dificultades institucionales para el desarrollo de cada uno de ellos. El dominio fáctico de las demarcaciones limítrofes y el ejercicio del poder de cada elemento político no es más que la representación

de su existencia y justificación¹, y la manifestación de cada acto se vincula a la legitimidad para el hecho político de esos poderes. Pero esa teoría “concéntrica” de

¹ La legitimación de los actos de gobierno está intrínsecamente unida al sistema político que sostiene toda la estructura. Mientras que para las democracias occidentales esos hechos realizados contra la preferencia de los gobernados, esa legitimidad es fundamental (SCHARPF, F. W., «Conceptos de legitimación más allá del Estado-nación», *Revista Española de Ciencia Política*, 2005, 13, pp. 13-50), en las Monarquías modernas se asumían los límites del poder real como los umbrales del Estado, en justa identificación política del momento (véase la defensa de un espacio específico en el Cono Sur en un momento determinado para vislumbrar que es un proceso global: ALEMANO, M.^a E. y CARLÓN, F., «Prácticas defensivas, conflictos y autoridades en la frontera bonaerense: los pagos de Magdalena y Pergamino (1752-1780)», *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 2009, 9, pp. 15-42). La realidad de las monarquías feudales a la busca de unas fronteras que delimitasen sus jurisdicciones fue evidente a partir del siglo XI, siendo el solar peninsular uno de los mejores territorios donde el desarrollo de este fenómeno estuvo más visible, tanto por la cantidad de factores que se dieron cita para ello como por la diversidad de Coronas presentes. El ensayo de J. R. STRAYER sigue siendo una referencia para reflexionar acerca del proceso: *Sobre los orígenes medievales del Estado Moderno*, Barcelona, Ariel, 1986. Existe un buen número de títulos referidos a esta cuestión. Muy interesante el estudio de E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA sobre la intervención de las órdenes militares en la legitimación de los territorios: «Frontera, soberanía territorial y Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media», *Hispania*, 1992, 182, pp. 789-809; el de S. APARICIO ROSILLO, «“Por las malefacturas que se fazian entre las tierras de Çapuertos e la tierra de Labort”. La compleja definición de la frontera medieval y su control según el ejemplo navarro de Ultrapuertos (siglos XIII y XIV)», *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, XXXV, pp. 9-26; el de J. ORTUÑO MOLINA, «Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI», *Anuario de Estudios Medievales*, 2011, 41/1, 73-97. La definición fronteriza es común en todos los rincones de la Europa medieval, y encontramos ejemplos en diversas latitudes, como en Finlandia (LAHTINEN, A., «Frontier and borderland. The use of natural resources in Medieval Finland from an environmental history point of view», en MERISALO, E. (ed.), *Frontier in the Middle Ages*, Louvain-la-Neuve, Fédération Internationale des Instituts d'Études Médiévales, 2006, pp. 185-196; en este mismo volumen, es muy interesante el estudio genérico de G. CONSTABLE, «Frontiers in the Middle Ages», pp. 3-28). Sería labor inapropiada dedicarle más espacio a un vaciado de títulos que convertiría en inmensa una lista ya de por sí acrecentada cada día, desde que los maestros como SECO DE LUCENA, CARRIAZO ARROQUIA, TORRES FONTES o GONZÁLEZ JIMÉNEZ comenzasen a generar estudios sobre el tema, y que son referencias las actas de los *Encuentros de Frontera* de Alcalá la Real (Jaén) o algunas monografías, como el resultado del *Congreso Internacional La frontera oriental nazarí como sujeto histórico* (Almería, 1997), o centrados en la zona andaluza GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI: 1312-1350*, Sevilla, 1989, o ROJAS GABRIEL, M., *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV*, Cádiz, 1995. Aunque es muy aconsejada la consulta de diversos trabajos incluidos en la obra coordinada por C. DE AYALA, P. BURESI y Ph. JOSSERAND: *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XV)*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Autónoma de Madrid, 2004, como el de P. TOUBERT («Le concept de frontière. Quelques réflexions introductives», pp. 1-4, breve pero muy sugerente), M. Á. LADERO QUESADA («Sobre la evolución de las fronteras medievales (siglos XI a XIV)», pp. 5-49, como reflexión general), o Ph. JOSSERAND («“In servitio Dei et domini regis”. Les Ordres Militaires du royaume de Castille et la défense de la Chrétienté latine: frontières et enjeux de pouvoir (XII^e-XIV^e siècles)», pp. 89-111, insistiendo en los mismos términos que el aludido de E. RODRÍGUEZ-PICAVEA), entre otros.

identidad de los individuos respecto al poder central², donde la lejanía condiciona notablemente esa identificación de naturales, no siempre es acertada, en tanto en cuanto el espacio fronterizo precisa de una vinculación mayor con la Corona, con manifestaciones específicas en este sentido. De las dos posibles herramientas políticas que puede sostener un poder central para controlar un espacio periférico, la de la represión y la de la representatividad legitimada, se centrará de manera específica la atención sobre la última, ya que se trata del hilo conductor que permite conjugar los diversos grupos de poder situados en escalones diversos, desde el nodo central hasta la más pequeña de sus extremidades.

Se impone una realidad distinta de la percibida hasta ahora del fenómeno fronterizo castellano-nazarí. Todo el proceso descrito con anterioridad encarnó una Frontera viva pero *asimétrica*, entendida esta como una demarcación amplia no uniforme que guardaba cierta jerarquización por parte de los poderes centrales de la monarquía castellana. La prioridad de los asuntos acaecidos en cada uno de los sectores afectaban al conjunto del reino de diversa forma, por lo que la respuesta de la Corona respondía a una ponderación desigual; de ahí que la simetría entre la zona occidental, central y oriental de la frontera entre Castilla y Granada no existiese en sentido estricto. Para la gobernabilidad del patrimonio real, a mediados del siglo XIV Sevilla no “contaba” de la misma manera que Murcia, a pesar de la lógica precaución de que todo componía partes indiscutidas de la soberanía de los reyes castellanos. Existió confluencia de elementos diferentes en ese espacio concreto pero con límites difusos, donde los conceptos definidos de *centro* y *periferia* no son versátiles para su análisis desde el mismo momento en que no respondieron a su existencia. Hubo semiperiferia, concepto asumido como territorio situado en los márgenes de los núcleos principales de gobierno pero que participan de alguna manera de su importancia; también espacios de periferia geográfica que desempeñaba un papel de poder central por su influencia económica, periferia de la periferia... Pretendo pues, exponer la complejidad de una praxis política de la Corona castellana en sus demarcaciones más meridionales, con el anhelo de analizar y comprender lo que supuso gobernar fronteras desde el otero meseteño. La experiencia y tradición condicionaron notablemente el devenir institucional, socio-económico y social –y por defecto militar– de lo que fue la absorción de magnos territorios lejanos y dispersos por un nuevo continente. Veamos la configuración de estos modelos.

² SAHLINS, P., *Boundaries: The making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley, University of California, 1989, pp. 111-112.

2. LA ESTRUCTURACIÓN FRONTERIZA

El entramado fronterizo de Castilla frente a Granada se compuso de una serie de grandes piezas de un enorme puzzle que, en determinados lugares, eran demarcaciones que compartían fronteras con otros reinos cristianos, caso de Murcia con Aragón o Sevilla con Portugal. En este sentido cabe insistir en la diferencia notable que existía entre esos territorios y los de Jaén, por ejemplo, donde la retaguardia la asumía el propio corazón castellano.

En este punto, hay que referir qué marco organizativo sostenía el castillo de naipes, y hasta qué punto era fundamental ese sistema para el mantenimiento de todas las piezas en su lugar. La asociación de intereses se mostró como la auténtica pasta de unión entre ellas, incluso en un grado aún mayor que la propia naturaleza de adscripción territorial; a esto lo podemos denominar como el juego político de la frontera, donde también tuvo que decir mucho “el otro”, es decir, quien pobló la otra parte de la linde.

La sistematización de la frontera con Granada se derivó de la consolidación del reino nazarí. Castilla gestó instituciones específicas en sus territorios limítrofes con los granadinos por pura exigencia de la situación, caso del juez entre moros y cristianos³, surgiendo al amparo de la necesidad, y su desarrollo se ajustó a la coyuntura específica que las hizo gestarse. Pero hay diversos factores que han de tenerse en cuenta indefectiblemente, como el de la señorialización, el de la disputa entre Corona y nobleza y el de la oligarquización de los grupos locales. Los territorios de órdenes militares, que en el caso de la frontera con Granada fueron fundamentales⁴, quedaron inmersos en el proceso aludido con anterioridad. De hecho, fueron ejemplo claro y evidencia manifiesta de todo el desarrollo de control monárquico que pusieron en práctica los Reyes Católicos al asumir los maestrazgos de las mismas.

La estructuración territorial de la frontera con Granada se erigió como un elemento básico para su gobernanza. Esta obviedad plantea sin embargo diversas cues-

³ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., «Los jueces de las querellas», *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, 11, pp. 173-201. Y por supuesto el clásico de J. M. CARRIAZO ARROQUIA, «Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada», *Al-Andalus*, 1948, XIII/1, pp. 35-96 (reeditado en el recopilatorio ya aludido, nota 4, *En la frontera de Granada*, pp. 85-142), y el de J. TORRES FONTES, «El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia», *Hispania*, 1960, XX/78, pp. 55-80 (asimismo reeditado en *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 2004, pp. 333-364).

⁴ JOSSEERAND, «*In servicio Dei et domini regis*». RODRÍGUEZ BLANCO, D., «Las Órdenes Militares en la Frontera», en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de Temas Moronenses*, Morón de la Frontera, Fundación Municipal de Cultura Fernando de Villalón, 1996, pp. 149-156. DE AYALA MARTÍNEZ, C., «Órdenes militares y frontera en la Castilla del siglo XIV», *En la España Medieval*, 2000, 23, pp. 265-291.

tiones. La primera es que no se hizo con una planificación detallada, sino que la improvisación se infiltró entre el organigrama general donde los acontecimientos, como la entrada en la escena fronteriza de los meriníes a mediados de la década de 1270, precipitaron determinadas decisiones. Previamente, la rebelión mudéjar de 1264 vino a alterar gravemente la vía argumental básica del plan alfonsí, que no era otra que la de incorporar de forma plena las tierras conquistadas por su padre y por él mismo –zonas gaditanas y onubenses–. Esta guerra adelantó ese propósito, y si en las décadas de 1240 a 1260 la pujanza castellana –cristiana– abrumó a los andalusíes de la Península, a partir de la derrota musulmana podemos establecer que los intereses islámicos quedaron restringidos a la fortaleza natural que parecía ser el sultanato nazarí. Las particulares relaciones entre el rey castellano y el granadino hizo que Alfonso X pensase que el esfuerzo reconquistador ya había finalizado⁵, de forma que el salto a las tierras de *allende* el Estrecho era casi lógico; así se puede explicar el asalto a Salé, incluso de manera en la que se hizo, como golpe de mano típicamente fronterizo.

La concesión de privilegios con señoríos jurisdiccionales a nobles e instituciones eclesiásticas, como las aludidas órdenes militares o a las recién instauradas diócesis, llegaban de la mano de lo que era la norma en el siglo XIII⁶. El interés por compartir las responsabilidades fronterizas, y no solo políticas sino también militares, hizo que la Corona llegase a cambiar de forma puntual algunas dotaciones previas; por ejemplo, la plaza de Aledo pasó a ser de la Orden santiaguista por otras más interiores del valle del Vinalopó⁷ y que también quedarán señorializadas, al margen de que se situaban en el territorio que conservó Aragón tras el arbitrio de Torrellas⁸. La dispersión que en un primer momento podemos observar a la hora de contemplar un mapa de señorialización de toda la línea fronteriza (denominada en las zonas andaluzas como *Banda Morisca*), responde a lo ya establecido. Por lo tanto, se generó una frontera en espacios previos sin infraestructura específica para ello. No había tampoco un accidente geográfico que marcara una barrera fácil de localizar. Se puede concluir que fue una frontera que se inició como provisional, y que terminó por consolidarse ante circunstancias específicas que coinciden con las

⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 209.

⁶ DE AYALA MARTÍNEZ, C., «Las órdenes militares castellano-leonesas y la acción de frontera en el siglo XIII», en DE AYALA, BURESI y JOSSERAND (coords.), *Identidad y representación de la frontera*, pp. 123-157.

⁷ 1257, abril, 14. Privilegio rodado por el que Alfonso X hace donación de Aledo y Totana a la Orden de Santiago a cambio de las villas de Elda, Callosa y Catral. TORRES FONTES, J., *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 2008, pp. 77-79, doc. LVIII.

⁸ CABEZUELO PLIEGO, J. V., «La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental», *Medievalismo*, 2010, 20, pp. 203-237.

causas que consiguieron la supervivencia del reino nazarí de Granada durante más de dos siglos. En este punto es donde el sistema de gobernar la frontera tiene mayor sentido, pues las diversas instituciones tuvieron que responder a cuestiones y situaciones previamente establecidas.

No es mi objetivo volver a insistir y profundizar aún más en la estructura organizativa de la frontera castellano-nazarí⁹; pero sí procede mencionar de forma breve que la superposición de poderes locales de gran calado –hablamos de los concejos más importantes, como Sevilla, Córdoba o Murcia– con los territoriales –grandes linajes, tanto los que sobrevivieron en el XIV como los que ascendieron–, hace que la sistematización fronteriza fuese muy compleja, muy contaminada por la claridad de unos límites bien definidos de las instituciones de época moderna y contemporánea. De forma genérica, aparecía frente a los musulmanes granadinos una masa compacta –Castilla o la Cristiandad que representaba–, pero que en cuanto se enquistó y se configuró de forma estable la Frontera, comprendieron todos, a un lado y otro de la línea, que las diferentes demarcaciones iban a estar caracterizadas por una fragmentación fruto de la diversidad de jurisdicciones castellanas por una parte, y por la disparidad de intereses particulares por otra, tanto en el caso nazarí como castellano.

Una de las premisas que deberíamos tener en cuenta es la razón por la que se configuró la frontera en esa línea y no en otra. Se generó donde en ningún momento había existido algo parecido, o al menos en los mismos escenarios. En la línea de Lorca a Tarifa, y durante todo el tiempo que la frontera estuvo presente, incluso tras la conquista de 1492, se vertebró todo el espacio en función de un esquema de redes que aglutinó todo el entramado posible: desde la propia distribución geográfica hasta la de las relaciones sociales. La ciudad-base de frontera se erigió en el elemento básico de la defensa, del ataque, de la gestión y de la organización de todo el territorio que podía controlar. La presión fiscal ejercida desde el poder central encontró aquí su mejor arma: controlar la ciudad-base significaba dominar el territorio que capitalizaba. Esta cuestión es muy interesante. En el caso de Alcalá la Real, Algeciras o Antequera, su conquista tuvo como consecuencia primera que se generaron concejos herederos de los formados en el siglo XIII, pero con diferente circunstancia, hecho repetido en los municipios constituidos al amparo del proceso de conquista entre 1482 y 1492.

⁹ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., «*Et por estar esta tierra en frontera de moros: sociedad y territorio en la frontera de Granada (ss. XIV-XV)*», en IGLESIA DUARTE, J. I. de (coord.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval. XX Semana de Estudios Medievales. Nájera, 3 al 7 de agosto de 2009*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 353-394.

Y esta es la verdadera clave en la estructuración fronteriza en las demarcaciones meridionales de Castilla: la gobernanza de las ciudades estratégicas. Este hecho será puesto en práctica sin dilación durante la conquista de Granada. Si bien en la zona occidental del reino los castellanos dominaron buena parte del territorio, y en la central la macrocefalia de la capital alteró toda conclusión, en las antiguas *ta'as* orientales permanecieron buena parte de las aljamas por las condiciones de la capitulación. Castilla se aseguró las principales ciudades, aquellas que encarnaban los nudos de esa red de poblamiento, y dejó el entorno rural al mudéjar, es decir, las claves para el dominio de ese territorio. En Vera, Purchena, Almería o Baza vivían cristianos como repobladores, de la misma manera que lo habían hecho doscientos años atrás en el Guadalquivir y en el Segura, y representaban la garantía del control militar. Con la incidencia grave de la amenaza corsaria berberisca en la costa y los bandoleros en el interior –con el fenómeno monfí ahondado tras 1568–, Castilla se encargó de reforzar estos puntos para asegurar su control del territorio y la defensa del mismo; y si el número de soldados no era suficiente, se reclamaba a ciudades-base cercanas ese apoyo. En 1515, la Corona instó a las principales ciudades del reino de Murcia a que realizasen un refuerzo específico para la defensa del Levante almeriense¹⁰; hay que tener en cuenta que se trataba de una Capitanía General diferente.

Ese sistema, que no era nuevo pues se trata de la ejecución táctica de un plan estratégico, es la guía para analizar el desarrollo de un control político sobre regiones eminentemente militares. Era una red sostenida por núcleos fuertes, que se apoyaban entre sí, y que establecían una jerarquía de puntos tácticos de diversa entidad configurando una demarcación defensiva en profundidad. La plasmación de este panorama era el siguiente: vanguardias de castillos expuestos en una tierra de nadie, configurando la frontera real, abastecidos por una retaguardia más o menos lejana, incluso compuesta por diferentes líneas de apoyo. Nuevamente poseemos ejemplos en todos los distritos. En la zona sevillana, a las vanguardias de Antequera (después de su conquista en 1410) les seguían las bases de Morón o Écija, independientemente de si se trataba de realengo o señorío. En el siguiente escalón ya se situaba el concejo de Sevilla, con hombres y posibilidades para poder abastecer todo un reino en guerra. Al otro extremo de la línea de frontera, es decir, en el Sureste peninsular, correspondiente con el reino de Murcia, se situaba una red muy similar, pero complicada por la cercanía de las tierras de la Gobernación oriolana –reino de Valencia–. Si la primera línea la marcaba Xiquena –conquistada por las huestes murcianas del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II en 1433–, la ciudad-base la representa-

¹⁰ *Deven ponerse en Vera y en Mojacar veinte ginetes y dozientos peones, los quales han de venir de Murcia y Lorca.* Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Diversos, 44, 6.

ba Lorca, en línea con Caravaca e incluso con otras villas santiaguistas de la Sierra de Segura; pero era Murcia capital la que sostenía en último término todo el entramado¹¹. Incluso no se quedaba ahí, ya que Orihuela¹² y ante una amenaza común —una cabalgada nazarí en tiempos de guerra lo era—, suministraba recursos económicos cuando no de abastecimiento o de huestes. Pero hay que tener claro que el sistema era versátil porque se escalaba la respuesta en función del grado de la agresión, pues a mayor peligro, mayor era la implicación de la ciudad-base; es algo obvio.

De otra parte, y ya en campo nazarí, el sistema funcionaba de igual forma, con la diferencia de que el último referente táctico era el de la propia capital, Granada. Ella se encargaba de procurar potencia económica y militar hasta el rincón más alejado de la frontera con los castellanos. Pero de igual forma que en Castilla, eran las ciudades-base las que soportaban las amenazas en primer lugar, caso de las aljamas veratense, bastetana o rondeña.

El mantenimiento de estas redes, con agujeros enormes al tiempo de confrontación en coyunturas de guerra civil, y el paisaje geográfico que dibujaba la escala de puntos fortificados, es fundamental para entender definitivamente el mismo eje de transmisión de poder desde los núcleos de poder más sólidos hacia los enclaves más lejanos, más expuestos.

3. LA TRANSMISIÓN DEL PODER: DEL CENTRO A LA PERIFERIA. LA FRONTERA ASIMÉTRICA

El concepto de *periferia* se erige como uno de los puntos clave en este estudio¹³. Es una cuestión de regla física: la distancia se convierte en un hecho condi-

¹¹ Como se puso de manifiesto en las operaciones dirigidas por el mariscal Fernán García de Herrera en la campaña de 1406. MARTÍNEZ CARRILLO, M.^a LL., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 2003 (1^a ed. 1980).

¹² El adelantado mayor del reino de Murcia, Alonso Yáñez Fajardo II, se dirigió al *consell* oriolano para que contribuyese a sostener la red de escuchas a lo largo de la frontera terrestre con Granada, desde Moratalla hacia la costa, e incluso para internarse en los distritos orientales nazaríes. BELLOT, P., *Anales de Orihuela*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio-Instituto Juan Gil Albert, 2001, pp. 362-363.

¹³ Conceptos generados desde la Geografía, fueron los teóricos de ciencias económicas los que terminaron por aplicar *centro* y *periferia* a su disciplina en los años 70 y 80 del pasado siglo (p. e. I. Wallerstein, Malowist, Kula o Topolski). Pero la complejidad del mundo actual, asimétrico, ha originado su replanteamiento, donde la periferia no es uniforme por el mero hecho de que existen diversos criterios para definir los diferentes centros. Se impone en ese ámbito de lo relativo el empleo de *semiperiferia* como concepto versátil para analizar todas las posibles situaciones. MARTÍNEZ PEINADO, J., «La estructura teórica Centro/Periferia y el análisis del Sistema Económico Global: ¿obsoleta o necesaria?», *Revista de Economía Mundial*, 2011, 29, pp. 27-57, especialmente p. 30. Son factores y elementos

cionante en el mismo momento en que los núcleos que configuran o asumen el “centro” intentan retener en su órbita los espacios más lejanos. Si la importancia de esos puntos alejados, que podemos comparar con su masa en el plano físico, es lo suficientemente grande, puede llegar a encarnar parte de ese protagonismo como “centro”. En el caso que nos ocupa, podemos identificar a Sevilla como integrante de ese nodo principal del reino homónimo. Esta exposición concreta se atiene a una razón lógica: si consideramos la frontera como un espacio periférico al centro del poder, y la ciudad del Guadalquivir se situaba como ciudad-base en su sector, capitalizando además su reino y su diócesis, ¿cómo encaja este hecho en la consideración de que participase junto con los grandes concejos de la Meseta en la confección de los principales resortes del poder del reino? La realidad de que era un espacio periférico estuvo presente al comienzo de la ocupación cristiana, cuando se mantuvo fiel a Alfonso X junto con Murcia y en un primer momento Badajoz. Pero a comienzos del siglo XIV, con un reino granadino ya asentado y con una demarcación limítrofe reconocida por ambos lados, la Frontera de Granada se había fracturado como tal periferia respecto del núcleo de Castilla. Murcia, Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz... el adelantamiento de Cazorla, Alcalá la Real, Lorca, Écija, Olvera, Jimena, Jerez, Xiquena... Sí, eran referencias fronterizas, pero no todas compartieron la consideración de *periferia*. Aquí está la cuestión fundamental: en el control que el poder central quiso tener sobre estos territorios, unidos por la circunstancia de compartir frontera con Granada, pero con incidencia diversa de ese condicionante. Hablamos de una *frontera asimétrica*. Esta cuestión es importante; el interés por parte de ese poder central para controlar la periferia variará en función de la coyuntura específica y de sus intereses, además de sus propias posibilidades, y ahí es donde entraron en juego los distintos poderes territoriales, tanto nobleza como Iglesia, interviniendo –interfiriendo– en las pretendidas relaciones fluidas entre rey y súbditos –ciudades–. ¿Hubiera sido posible que en algún momento el rey castellano hubiera dejado de tener noticias durante un prolongado espacio temporal del reino de Sevilla? Inconcebible. Sin embargo, eso fue lo que sucedió durante los últimos

utilizados por diversas disciplinas, pues terminan por ayudar a explicar buena parte de las particularidades sobre las que versan nuestros estudios y contribuyen a cumplimentar un esquema general de procesos más globales ya que los ponen en conexión; sin tener en cuenta a la Geografía, por razones obvias, es el caso de la Crítica Literaria (FABIANI, A., «Centro e periferia: appunti sulla visione foiziana della dinamica culturale», *Alazet*, 2000, 12, pp. 33-56), la Filosofía (BARRAGÁN RONDEROS, D. A., «La Globalización, un proceso hegemónico mundial: orígenes, repercusiones y actualidad», *Revista Via Iuris*, 2011, 10, pp. 103-111) o las Ciencias Políticas (GARCÍA AGUSTÍN, O., «“Ni el centro ni la periferia”: la construcción del Tercer Espacio en los textos del Subcomandante Marcos», *Discurso & Sociedad*, 2009, 3, monográfico: *El análisis del discurso político: discurso populista, discursos alternativos y accidentes discursivos*, pp. 280-315).

años del reinado de Enrique IV y la demarcación murciana¹⁴. El papel del gobierno omnímodo del adelantado Pedro Fajardo y Quesada en el reino de Murcia tras su victoria en la guerra civil murciana (1444-1461) fue el de eliminar cualquier atisbo de injerencia exterior, incluida la de la Corona. Si con anterioridad a 1465 aparecieron algunos delegados reales por el territorio, sin mencionar los de época de Enrique III, después del citado año nada ni nadie osó discutir ese dominio político y social. Algo similar, con grandes matices, sucedió en el reino de Jaén con el Condestable Miguel Lucas de Iranzo, don Juan Pacheco y su hermano don Pedro Girón. Recuperaré esta cuestión y este momento para definir más adelante la construcción del entramado de poder social que permitiría controlar todo el reino a través de líneas clientelares, incluso más que la propia intervención real; hablaremos ya de las primeras décadas del siglo XVI.

En efecto, esas líneas institucionales, al fin y al cabo las que podían responder al anhelo de los reyes por controlar políticamente estas zonas, se hacían más delgadas conforme se alejaban de Burgos, Ávila o Toledo. La consolidación de una Corona con peso específico en consonancia con las nuevas ideas políticas surgidas de Bolonia coincidió con la existencia de la línea Lorca-Tarifa¹⁵. Para los reyes castellanos del XIII-XIV, la presencia de los Adelantados Mayores supuso un gran avance en cuanto a la construcción del edificio institucional. Los nombramientos respondían a un esfuerzo de sistematización y organización del conjunto del territorio fuera de toda duda: Castilla tuvo su propio Adelantado, al igual que Galicia. Por lo tanto, se configuró un todo multirregional, donde la unidad comenzaba por el rey, seguía por las Cortes y terminaba uniformado por las células administrativas eclesiásticas (obispos) y laicas (adelantamientos). Era un esfuerzo por eliminar el concepto *periferia* del reino: no había partes principales y partes secundarias en el patrimonio real, al menos en el plano teórico. Todo seguía siendo imprescindible en el organigrama monárquico alfonsí; pero de la misma manera que la Corona era la cabeza, podía prescindirse en un momento dado de alguna extremidad. Insisto en la existencia de una *frontera asimétrica*. En definitiva, toda la sistematización respondió al deseo de incorporar “zonas extrañas” al conjunto patrimonial de la Corona. La uniformización territorial era la clave.

¹⁴ TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, CSIC, 1953, pp. 119-120.

¹⁵ *De Lorca a Tarifa* es una fórmula empleada por la Cancillería castellana para referirse a la totalidad de la frontera con Granada. De esta manera, podemos encontrarla a lo largo de los siglos de existencia del poder nazarí e incluso inmediatamente después de él. Existe una referencia en un documento sobre diezmo y medio diezmo de lo morisco en 27 de mayo de 1492. TORO CEBALLOS, F., *Colección diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos*, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 1999, p. 103.

Los acontecimientos que sucedieron durante la guerra entre Castilla y Aragón entre 1296 y 1304, acentuaron notablemente la perspectiva que los reyes castellanos tuvieron de una parte de esa frontera con Granada; son continuas las referencias documentales acerca del carácter fronterizo de la demarcación *—en frontera de moros—* tanto por parte de la Corona como de los propios concejos, además con alusiones a la configuración de frontera triple *—Mediterráneo, Granada y Aragón—*. El reino de Murcia, bien por su lejanía respecto a los nodos económicos castellanos, bien por su pérdida de peso específico en el conjunto del reino debido a su despoblamiento y a su fragmentación territorial, se convirtió en uno de los territorios periféricos por excelencia en el ámbito fronterizo con Granada. Es muy interesante que la idiosincrasia del conjunto de esas tierras se circunscriba desde un primer momento al ámbito *fronterizo*, con todo lo que comportaba entonces. Las autoridades fueron conscientes de ese hecho, y así terminaron por configurar una serie de comportamientos específicos, tanto por parte de las casas nobiliarias presentes como por las oligarquías en formación de las principales ciudades y villas del reino.

En este sentido, la construcción monárquica se entendía también a través del proceso que supuso el traspaso de legitimidad en la jurisdicción; es decir, en el hecho de compartir el poder judicial e incluso delegarlo a instituciones no controladas directamente por la Corona. El Adelantamiento Mayor de Cazorla¹⁶ es, sin duda, el mejor ejemplo de lo dicho. Situado a una distancia más corta respecto del núcleo castellano que la lejana costa mediterránea de Cartagena, la complejidad física de la orografía del conjunto de la Sierra de Segura y Cazorla hizo que fuesen demarcaciones muy periféricas, donde la Orden de Santiago compuso una de sus principales células de encomiendas *—en buena parte dependientes del reino de Murcia e insertas en su estructura política—* y donde el Arzobispado de Toledo se erigió en un puntal básico de la frontera de ese sector nororiental, pero siempre expectante al asalto hacia tierras islámicas. La pérdida a comienzos del XIV de la plaza de Cúllar, situada cerca de Baza, supuso un grave contratiempo que no pudo recuperar tras la conquista a finales del siglo siguiente, debido sobre todo a la aplicación y funcionamiento del Patronato Real: el reino de Granada pertenecía a los reyes y no a intereses de la Iglesia. El adelantado mayor de Cazorla jugó en todo momento con esa

¹⁶ GARCÍA GUZMÁN, M.^a M., *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1985. Volvió sobre la cuestión en «Conquista y evolución del Adelantamiento de Cazorla en los primeros siglos de dominio cristiano: el debate por Quesada», en SALVATIERRA CUENCA, V. (ed.), *Hispania, Al-Andalus, Castilla*, Jaén, Universidad de Jaén, 1998, pp. 265-279; en «Régimen municipal en el Adelantamiento de Cazorla», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1998, 168, pp. 99-122, y en «Sistema defensivo de las Villas de Allende del Adelantamiento de Cazorla según las fuentes documentales medievales», en TORO CEBALLOS, F. y RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coords.), *Funciones de la red castral fronteriza. Actas V Encuentros de Frontera. Homenaje a Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación Provincial, 2004, pp. 243-258.

idea de periferia para sostener un territorio muy complejo; sus habitantes vieron la ocasión perfecta de salir de esa *periferia* cuando se conquistó el reino granadino, componiendo buena parte del elemento repoblador de Baza habitantes originarios de Quesada y Cazorla¹⁷, villas integradas en el adelantamiento al que nos referimos.

3.1. Nobleza y frontera: el poder territorial

La transmisión del poder por parte del núcleo central de la Monarquía, es decir, la Corona, contó en todo momento con el mejor de los aliados y el mayor de los enemigos. La nobleza, mejor dicho, sus intereses, se constituyeron en una parte esencial del sostenimiento fronterizo, uno de esos nervios principales que llegaban hasta el punto más alejado de aquel cuerpo real al que se refería Alfonso X en *Las Partidas*¹⁸. Por una parte, hemos de tener en cuenta que la nobleza aristocrática en todas las demarcaciones fronteras con los nazaríes fue más numerosa en los reinos andaluces, básicamente por la propia riqueza del territorio. En el caso murciano, tanto en el XIV como en el XV, el dominio de una sola Casa fue lo que realmente personalizó el vaivén socio-político del adelantamiento, más incluso que cualquier otra circunstancia. Es el poder territorial al que necesariamente hay que hacer alusión y ponderar en la medida que merece ese factor dentro del proceso que se está analizando. En realidad, se trataba del referente más claro y evidente; pero no será solo su poder exclusivo el que componga esas nuevas ramificaciones del entramado de los poderosos. Hay que tener en cuenta que la base más firme de su potencial era la red de vasallaje y clientelismo que cada uno de estos linajes forjó en su derredor; y lo más interesante, no solo compuesto por individuos sin reconocimiento social alguno, sino por hidalgos que integraban en muchos casos las capitánías de las huestes señoriales o los manejos políticos fuera de los señoríos, es decir, en las ciudades realengas. Esto no es exclusivo de las villas fronterizas, pero su impacto fue mucho más elevado en el uso que los diversos linajes hicieron de este pretérito de servicios militares continuados en las décadas del XVI y XVII.

Una ciudad o villa situada en la vanguardia de la frontera podía guardar una importancia estratégica que iba mucho más allá que el propio papel táctico de sostenimiento de la línea. Su jurisdicción definía su pertenencia patrimonial al señorío o al realengo. El control de esta frontera en muchos casos se correspondía con la base de poder de algunos linajes nobiliarios menudos, normalmente con hidalgos entre sus miembros o camino de serlo, con la consecución de algún privilegio de caballería de albalá, por ejemplo. La base de su poder radicaba en la legitimidad

¹⁷ MIRALLES LOZANO, M.^a E., *Repartimiento de Baza* (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Murcia, 1988.

¹⁸ Partida II, título IX, ley VI.

que de su potestad social, y por ende de sus actos políticos –gobernanza–, le concedían esas líneas de transmisión del propio dominio. En el caso de una villa de señorío, bien laico bien eclesiástico, ese canal estaba claro, porque además era bastante corto: las decisiones llegaban rápido y sin contaminación. El concepto periférico habría que plantearlo en el caso de que se tratase de vastos patrimonios señoriales, como en los ejemplos evidentes de los Manuel o los Pacheco, con aspiraciones claras de dominar mucho más que sus propios señoríos. Aun así, la necesidad económica de estos linajes era tan enorme para su supervivencia, que el control a través de oficiales específicos se impuso desde su misma formación y se dilató en el tiempo hasta su desintegración con el fin del Antiguo Régimen. Pero en el caso de que las villas fuesen de realengo, la cuestión se tornaba ciertamente más compleja para el ejercicio del poder y el papel de esos oficiales.

La necesidad institucional del nuevo modelo de Monarquía derivó hacia soluciones de delegación personal ya ensayadas en el caso de los adelantados en el siglo XIII, tal y como he mencionado. Alfonso XI estableció esas representaciones para controlar centro y periferia: es un contrasentido teórico, pero en realidad es la esencia de la procuración. Para construir un estado fuerte, donde la autoridad llevase aparejada la potestad, el Rey Justiciero delegó su poder judicial en esos individuos que a partir de entonces llegaban a las ciudades y villas con la legitimidad real en las manos. Fue el diseño de esas líneas directas de transmisión del poder lo que hizo de la obra política del soberano en el mejor legado para la Corona castellana y sus aspiraciones de poderosa Monarquía. Lo que supusieron para el reino de Castilla los corregidores solo es perceptible con el tiempo de la versatilidad de una institución tan poco original en la Historia a la par que efectiva¹⁹. Pero un giro se le daba a estos espacios fronterizos: el envío de un corregidor a una ciudad específica, y para resolver cuestiones concretas era común a todos los casos, pero en donde existía el condicionante fronterizo el delegado real tenía un matiz añadido: el militar. Con ocasión de la guerra que sofocó la rebelión mudéjar granadina de 1499-1501, los corregidores de las villas y ciudades andaluzas y murcianas se situaron en la vanguardia de las huestes, independientemente de que algunos miembros de linajes aristocráticos participasen en la contienda. Y la prolongación de esta praxis política la podemos contemplar precisamente en el asiento de Castilla en el reino de Grana-

¹⁹ Continúan siendo referencias los estudios de B. GONZÁLEZ ALONSO, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, y de A. BERMÚDEZ AZNAR, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, Sucesores de Nogués, 1974. Para un análisis específico de la presencia política de los delegados reales en las villas, véase el estudio de M.^a I. DEL VAL VALDIVIESO, «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 1995-1996, 19-20, pp. 67-78, y de forma específica para un momento concreto, el de M. DIAGO HERNANDO, «El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España medieval*, 2004, 27, pp. 195-223.

da. Los corregimientos compartidos ya existían desde hacía décadas, por lo que en Granada se asistía a una articulación centralizadora a través de los nudos de la red política que lograrían controlar los resortes del territorio. La transmisión del poder real se llevaba a cabo con toda fluidez, independientemente de que la Capitanía General del reino la detentase el conde de Tendilla desde la Alhambra. No solo se trataba de organizar un proceso repoblador, sino de controlar una masa de mudéjares que en la zona oriental (Almería) suponía la mayoría de la población.

La ciudad supuso el último eslabón de la cadena. Pero igual de importante que los demás. Al fin y al cabo, de sus gobernantes y gobernados dependió el control fáctico del territorio en sus últimos rincones. El dominio de la frontera, incluso más que su establecimiento, competió a estos frontereros. Reconocer el poder local, e institucionalizarlo, fue uno de los resortes que mayor éxito tuvo para los anhelos políticos de la Corona. Si Alfonso X tuvo en ese factor uno de sus grandes fracasos políticos al final de su reinado, Alfonso XI aprendió que el convenio firmado que suponía la creación del regimiento, que facilitaría además el funcionamiento de la caballería de cuantía, derivó muy pronto en un firme puente de transmisión de ese poder central hacia las ciudades. Controlar Sevilla significaba controlar el reino de Sevilla, o al menos, su extenso término jurisdiccional, pues su milicia concejil se convertía en la mano ejecutora militar de las decisiones reales expresadas a través de los regidores; otra cosa es que, en ocasiones, no coincidiesen. Las nacientes oligarquías ya reconocidas se convertían en los mayores defensores de la causa real frente a posiciones de dominio territorial de las distintas casas aristocráticas que pretendían desarrollar su propio papel político. En el caso del reino de Murcia, los regidores murcianos lograron impedir que don Juan Manuel dominase la capital, hecho que se repitió en el caso del primer marqués de los Vélez tras la sublevación comunera, ya en el XVI.

La realidad de los caballeros abonados añadía un elemento básico para esa gobernanza²⁰. Para alcanzar cualquier oficio político en las villas de la frontera, era indispensable haber hecho algún acto de servicio en ella²¹. No solo se ponderaba la aparición de algún miembro del linaje entre los libros de repartimiento, sino que

²⁰ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., «*Con el qual deseo murieron todos los nuestros antepasados*»: propaganda, legitimidad y pasado como factores de gobierno en los concejos castellanos (siglos XIII-XVI)», en SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (coords.), *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 487-515.

²¹ Existen muchos ejemplos estudiados. Como ejemplo he escogido el de los Orbaneja jerezanos, linaje analizado por R. SÁNCHEZ SAUS, «La frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El memorial de servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)», en *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 215-261, donde transcribe el expediente completo de sus servicios en pp. 228-257.

haber colaborado en la defensa de la línea –con linajes que aportaban también muertos, caso explícito que esgrimieron los Aranda de Alcalá la Real, y que reconoció la propia Corona²²– era la prueba que legitimaba en el núcleo para el alcance y desempeño de una regiduría, juraduría o mayordomía. Y esa legitimación la otorgaba el rey. Conservamos cientos de nombramientos reales de estos regimientos en el archivo simanquino. Son la mejor prueba de esa transmisión del poder, pues el acuerdo previo de esas oligarquías, cada vez más cerradas, suponía el cierre del poder de la Corona.

Por lo tanto, a partir del siglo XIII y en un proceso que se extenderá durante siglos, el desarrollo de una nueva Corona, con potestad para gobernar, precisó de estos modelos de transmisión del poder. Veamos esos medios y su aplicación a las demarcaciones fronterizas, el mejor de los referentes para contemplar la gobernanza del poder central sobre las demarcaciones más periféricas y las de la frontera, que a veces coincidieron. Otras no.

4. EL SOSTENIMIENTO DE LA DEMARCACIÓN: LA CONFLUENCIA DE INTERESES

Rey, nobles y oligarcas fronterizos. Fueron los tres pilares que confluyeron para constituir en los entornos limítrofes castellanos del Sur, básicamente con Granada, un entramado a todos los niveles (social, institucional, político, económico...) que sostuvieron las posiciones frente a los granadinos. Podemos decir que en buena parte, la débil posibilidad ofensiva nazarí también estuvo de lado de Castilla, por lo que la frontera se sostenía por la incapacidad granadina. Pero no fue así. Hay que ponderar los resortes que la Monarquía castellana dispuso para controlar lo que era la totalidad de su patrimonio. La necesidad de contar con todos los elementos disponibles para lograr su objetivo, mantenido a lo largo de la Baja Edad Media, hizo que los recursos institucionales generados en el entorno fronterizo contribuyesen en especial medida a esa construcción de la Corona con una potestad creciente.

Los intereses de todos estos factores eran distintos en los medios empleados, aunque se identificaban en el principal de cada uno de ellos: la supremacía en su espacio. El rey como referencia en el reino; los nobles en el territorio que deseaban controlar lejos de los centros del poder real; y los oligarcas, conscientes de que el monarca vivía muy lejos y de que su icono y símbolo quedaban en el plano de lo teórico, básicamente con la identificación del grado de naturaleza –los *naturales del reino*, muy evidente en el caso de las guerras castellano-aragonesas, tanto la de

²² ...reziviendo muertes y cautiverios, y derramando mucha sangre en estas guerras que yo e fecho e mando hazer a los dichos moros..., se recoge literalmente en el privilegio de 1467 al citado linaje. TORO CEBALLOS, F., *El discurso genealógico de Sancho de Aranda*, Jaén, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 1993, p. 95.

1296 como la de los Dos Pedros–, que deseaban afianzarse en sus villas como grupos de poder local. La consecuencia más evidente fue que el sostén de las demarcaciones fronterizas se realizó en unas condiciones muy favorables para la defensa. La participación de las huestes concejiles desde el mismo comienzo de la ocupación y asiento en el Guadalquivir y en el Segura se debía al propio sistema de repoblación, donde la gradación social era parte fundamental de su funcionamiento. Los grupos que reconocían en los nuevos concejos del sur la preeminencia social de caballeros y personas principales eran los que componían la masa social de esas villas. De hecho, el objetivo político alfonsí pasaba por conformar estos poderes locales²³. La permanencia de algunos linajes a lo largo de las décadas siguientes, donde hubo abandonos, muertes y agotamientos, además de migraciones continuas, derivó en un permanente movimiento en las zonas fronterizas, hecho que condicionó que las oligarquías fuesen inestables hasta los comienzos del siglo XV; y esto en las principales villas y ciudades, pues en las más pequeñas se prolongó aún más. El reinado de Enrique III supuso un nuevo giro y ponderación de todo este proceso, comenzando con la expansión del sistema de corregidores²⁴. Este ejemplo es un buen observatorio para contemplar el proceso en su fase intermedia. El nombramiento de un mariscal –Fernán García de Herrera– para los asuntos fronterizos, así como la preparación de actuaciones importantes en territorio granadino (caso de la campaña que estaba en preparación cuando falleció), fue el último punto de evidencia hasta la llegada de algunos momentos del gobierno de Enrique IV, y por supuesto, de los Reyes Católicos. Fernando de Antequera, regente de los territorios castellanos al Sur del Tajo, no tuvo la misma consideración con los espacios fronterizos; de hecho, está plenamente aceptado que utilizó las posibilidades de la frontera para su propio medro. En este caso, las oligarquías fronterizas ya estaban conformándose con cierta estabilidad (la que podía conseguirse en estas tierras). El linaje Saavedra en Sevilla y Antequera²⁵ es buen ejemplo, similar al de Aranda en Alcalá la Real.

Los grupos oligárquicos situados en posiciones de frontera mantuvieron en toda la raya la misma posición, y lo más interesante, se comportaron de igual forma tras la desaparición del reino de Granada como entidad política independiente. Las rebeliones mudéjar y morisca fueron ocasiones que aprovecharon para reafirmar la

²³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros», en *A través de Sevilla y Andalucía. Estampas de Historia Medieval*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 171-192.

²⁴ MITRE FERNÁNDEZ, E., «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», en *En la España Medieval*, 1980, 1, pp. 317-328, actualización de su anterior trabajo *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, Valladolid, 1969.

²⁵ SÁNCHEZ SAUS, R., «Los Saavedra y la frontera con el reino de Granada», en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1988, pp. 163-182.

proyección de servicios de los distintos linajes. El fin último de todos fue el del poder social que pretendieron y disfrutaron algunos de ellos, con la aquiescencia y complacencia de la Corona que los necesitaba para garantizar la paz social de sus villas, el control de sus ciudades y, en consecuencia, del reino.

Pero en el caso de las oligarquías, ese poder social pasaba por un elemento económico clave definitorio: el de los privilegios fiscales. La periferia favorecía la implantación de exenciones, y no solo de carácter general para el núcleo, sino de forma específica para un linaje. Su mantenimiento derivaba en la consolidación del mismo y sus facilidades para acceder a la hidalguía. Son pues, dos caras de la misma moneda. Si la Corona facilitaba la repoblación a través de estas mercedes amplias para las villas –la periferia necesitaba de estos privilegios para mantenerse *dentro* del marco institucional, o lo que es lo mismo en el seno del patrimonio real–, los individuos que conseguían justificar servicios en la frontera –normalmente– aspiraban a esas exenciones para alcanzar dos metas: por un lado, conseguirlo para acaparar una mejor posición económica, y por otro, diferenciarse del común de vecinos. Este hecho es general en todo el conjunto del reino. Lo que es exclusivo de la frontera es la facilidad para acceder y conseguir estos privilegios. Con ocasión de la guerra de Granada fueron muchos los oligarcas que consolidaron sus posiciones locales con un nombramiento de caballero por parte del rey²⁶. Por lo tanto, se puede considerar la frontera, o los servicios prestados en ella, como una base monárquica de control de esas mismas demarcaciones periféricas. Nuevamente una contradicción explica la razón de las relaciones fluidas entre Corona y frontera.

La complicación se halla en el ámbito nobiliario. Desde el mismo momento en que nobles recibieron como donadíos villas y señoríos en todos los territorios fronteros con Granada, los espacios lejanos del poder real se convirtieron en caldo de cultivo para que existiesen rebeldes a la causa monárquica. Ejemplos existieron en todas las décadas y casi en todos los reinados, comenzando por la propia existencia del reino nazarí, surgido al albur de los espacios fronterizos de al-Andalus con Castilla, en concreto en Arjona. Pero mucho más interesante es la postura sostenida por las grandes casas nobiliarias, tanto las que cayeron en desgracia tras la fase crítica del XIV como las que ascendieron en el siglo XV. Los intereses que sostenían estos linajes desde luego no solían coincidir con los de la construcción de una Corona fuerte, y por lo tanto, la definición de las fronteras como límites de la potestad real no tenía en estas familias los mejores aliados. Más bien al contrario; en los momentos de debilidad

²⁶ Ya es clásico el estudio de M.^ª Cl. GERBET, *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1989. Existen ejemplos para toda la línea, véase GARCÍA GUZMÁN, M.^ª M., «La Guerra de Granada en las probanzas de hidalguía: los Amador de Lezcano, hidalgos de Cazorla y Quesada», *Anuario de Estudios Medievales*, 2002, 32/1, pp. 333-359.

monárquica, la frontera se convirtió en base de poder nobiliario, tanto para grandes casas como pequeños linajes. Es la “empresa aristocrática” a la que se refiere Sánchez Saus²⁷. La razón se encuentra en que algunos de los grandes aristócratas deseaban generar una propia frontera interior con los intereses de la Corona. Don Juan Manuel quiso erigirse en un poder intermedio entre Castilla y Aragón, y de hecho casi lo consiguió. Su posición de fuerza no solo se atuvo a los señoríos de tierra adentro, sino que la consecución de Lorca –como villa realenga “señorializada”– y de Cartagena –fue señor de la ciudad costera en 1313²⁸–, apuntalaba unas bases de proyección tanto hacia Granada como hacia el Mediterráneo. Don Juan Pacheco, con las diferencias notables entre él y el de Manuel, intentó lo mismo, y casi lo consiguió; de hecho, su hermano don Pedro Girón, como maestre de Calatrava, contribuía a que la tenaza sobre Granada se completase sin mayor problema. ¿Cómo gobernaban estos aristócratas espacios tan lejanos situados en plena frontera, pongamos por caso a Xiquena, posición vanguardista frente a los Vélez, en la parte oriental del reino granadino? No fueron oficiales, sino lazos clientelares directos. En este caso, individuos de los linajes Lisón y Chinchilla cumplieron esta función.

5. GOBERNAR LA FRONTERA

El control de las nuevas fronteras conducía a la formación estatal: es lo que hay que asentar para entender la praxis de gobierno en las zonas periféricas. No solo se trataba de espacios físicos, sino también de efectos conceptuales. La *frontera* significaba mucho más que el simple límite. Su control coligió una fuerza política de primer orden. El poder territorial que existía en el XIII cambió de la misma manera que lo hizo el de la Corona. Y la definición de los grupos de poder local colaboró intensamente en esa construcción monárquica. Ciertamente es que en su propio beneficio, pero en los inicios del siglo XVI, sobre todo tras la guerra de Comunidades, ya se podía contemplar un sistema elitista de esas oligarquías. El cierre político de los regimientos, con la generalización de los regidores vitalicios –y que marchaban de forma inexorable hacia los perpetuos–, donde los servicios realizados en la frontera se mitificaban y que querían dejar por escrito pues eran mucho más útiles, significó en un corto plazo la consolidación del papel político encarnado por la propia Corona. Eran nuevos tiempos, había nuevas fronteras.

La lejanía y la periferia son conceptos relativos desde el mismo momento en que se toman como referencia unilateral, ahora y entonces. En fechas muy posteriores, ya en 1603, un jurado de la ciudad de Orihuela, procurador en la Corte que se

²⁷ SÁNCHEZ SAUS, *La nobleza andaluza*, pp. 187 y ss.

²⁸ TORRES FONTES, J., «Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1314)», en *Estudios en Homenaje a Claudio Sánchez Albornoz. Anexos de Cuadernos de Historia de España*, 1986, 4, pp. 33-57.

encontraba entonces en Valladolid, escribía a su ciudad de manera muy clara: *Hanse sacado a pagar de Valençia como vuestras mercedes verán por una carta que escribo a vuestras mercedes remitida a Alfonso Blanes, para que él la despache a vuestras mercedes, y me parece que es menos trabajo haver de librarlos en Valençia que no en Valladolid, que para Origuela es el ravo del mundo*²⁹. Muy ilustrativo, pues se trata de un comentario que puede sorprender a quienes se sitúan en los núcleos del poder. La realidad de una frontera asimétrica, donde el concepto de una semiperiferia se intercala como algo evidente, terminó por completar el vasto escenario de las tierras meridionales de Castilla, aquellas que englobaron la extensa Frontera de Granada y sus diferentes elementos de juego social.

El noble que se sentía alejado del poder central, estaba tentado de obrar contra los intereses del rey. Por el contrario, los oligarcas locales que poblaban esos mismos espacios lejanos buscaban el cobijo institucional del monarca como amparo frente a las ambiciones nobiliarias. A cambio, la Corona encontró en las ciudades realengas de la frontera los puntales de su proyección política. Pero esos mismos poderosos locales no querían tener la sombra de los reyes tan cerca, de ahí que no se aceptasen los corregidores de tan buen grado. Tuvo que llegar el desarrollo de un modelo monárquico plenamente moderno para que la legitimidad del dominio monárquico no se discuta, siendo las conquistas americanas la mejor expresión de este hecho.

²⁹ ABAD MERINO, M., *Documentos de Orihuela (siglo XVII). Correspondencia y otros textos*, Murcia, Ed. Compobell, 2012, p. 20.